



ALCALDIA MAYOR  
BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
EDUCACIÓN

## INFORME FINAL DE VERIFICACION PETICION

### COLEGIO ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO IED

Fecha Elaboración: 13 de julio de 2018

Página: 1 de 5

Nº de Auditoria	8	Área Responsable	Oficina de Control Interno
Proceso	Fondo de Servicios Educativos		
Fecha Inicio	22/05/2018		
Fecha de Cierre	25/05/2018		
Auditor	Federico Leopoldo Molina Ortiz		
Objetivo General	Verificar proceso rendición de cuentas y ejecución de egresos vigencia 2017.		
Objetivos Específicos	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Evidenciar la implementación de un entorno de control en la Institución.</li><li>2. Evaluar la gestión adelantada por la Institución en materia presupuestal y financiera.</li></ol>		
Alcance	La evaluación comprendió la vigencia 2017, incluyendo la Petición No. DPC-351-18 Contraloría de Bogotá, SINPROC 2170629 2018P Personería de Bogotá D.C.		

#### METODOLOGIA

Para el desarrollo de la auditoria se adelantarán las siguientes actividades:

- Planeación de la Auditoria.
- Aplicación de papeles de trabajo para la verificación del cumplimiento de los requisitos legales de: adjudicación proyectos de inversión vigencia 2018.
- Verificación de la información suministrada por la institución: convocatoria, actas, proyectos presentados, listados de asistencia.
- Entrevistas y trabajo de campo con los responsables de los procesos.

#### CRITERIOS DE LAS EVALUACIONES

- Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado.
- Ley 80 de 1993 y 1082 de 2015 y Decretos Reglamentarios. (Contratación Estatal)
- Manual Único de Rendición de Cuentas del Comité de Apoyo Técnico en la Política de Rendición de Cuentas
- Decreto 061 de 2007- Funcionamiento de las cajas menores
- Decreto 4791 de 2008, y Decreto 1075 de 2015 Fondo de Servicios Educativos
- Manual de Contratación del Colegio
- Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción.
- Decreto 4807 de 2011, gratuidad.
- Resolución 4047 de 2011 de la SED, funcionamiento de los Fondos de Servicios Educativos.
- Resolución No. 2352 de 2013 por medio de la cual se adopta la Guía de Apoyo Presupuestal y Contractual para los FSE y el Manual para la Administración de la Tesorería FSE.
- de apoyo presupuestal y Contractual para los FSE - 2013
- Manual para la administración de la tesorería FSE.
- Reglamento Interno del Consejo Directivo para el manejo de FSE.
- Manual de procedimientos administrativos y contables aplicables a los FSE.
- Resolución 1740 del 2008.





ALCALDIA MAYOR  
BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
EDUCACIÓN

## INFORME FINAL DE VERIFICACION PETICION

### COLEGIO ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO IED

**Fecha Elaboración:** 13 de julio de 2018

**Página:** 2 de 5

- Memorando No. DF-5400-003-2016 de febrero 1° de 2016.
- la Petición No. DPC-351-18 Contraloría de Bogotá, SINPROC 2170629 2018P Personería de Bogotá D.C, revisión del proceso de rendición de cuentas de la vigencia 2017 y ejecución presupuestal de la misma vigencia.

#### AUDITORIA POR SOLICITUD

El siguiente informe presenta la evaluación en lo que tiene que ver con la rendición de cuentas a la comunidad por parte de la institución y la ejecución presupuestal de la misma vigencia, objeto de solicitud de revisión mediante Petición No. DPC-351-18 Contraloría de Bogotá, SINPROC 2170629 2018P Personería de Bogotá D.C.

#### 1. Evaluación Petición No. DPC-351-18 Contraloría de Bogotá, SINPROC 2170629 2018P Personería de Bogotá D.C.

En atención al Derecho de Petición incoado por Ciudadano Anónimo mediante No. DPC-351-18 Contraloría de Bogotá y SINPROC 2170629 2018P Personería de Bogotá D.C, recibido por esta con radicados No. E-2018-48165 de fecha 16 de marzo de 2018 y E-2018-47788 de fecha 20 de marzo de 2018, la Oficina de Control Interno de Gestión procedió dentro del marco de su competencia a efectuar auditoria al Fondo de Servicios Educativos de la Institución Escuela Nacional de Comercio en relación con el proceso de rendición de cuentas de la vigencia 2017 y el proceso de ejecución presupuestal de la vigencia 2017.

Según lo expuesto en el Derecho de Petición dice el Ciudadano Anónimo: "*Como miembro de la comunidad educativa Escuela Nacional de Comercio, queremos señalar irregularidades en el procedimiento de la rendición publica de cuentas del año 2017 en la Escuela Nacional de Comercio; que se realizó el 26 de febrero del año 2018 de 12:15 pm a 12:30 pm.*

1. *El horario no ayudaba a la asistencia de las dos jornadas.*

2. *No se conoció convocatoria con anterioridad, no hubo cartelera o carteles o citaciones de invitación para enterarnos como comunidad que se daría este informe de gastos, los participantes (solo estudiantes) fueron llevados al teatro del colegio para la reunión a última hora.*

3. *Como la reunión fue corta y rápida no alcanzo el tiempo para aclarar dudas de cómo se gastó el dinero de 23 millones de materiales y suministros, 50 millones en mantenimiento, 10 millones en mantenimiento de equipos y 10 millones actividades científicas si no se ve esta inversión en el colegio.*

4. *En el colegio aparte de que no se convoca a esta reunión, no existe ninguna cartelera donde se informe sobre los gastos que se hacen en el colegio, tampoco se aclara que obras se van a hacer ni cuánto valen.*

5. *Si el colegio tuvo un presupuesto de 167 millones porque siempre se dice que no hay dinero para salidas, materiales o arreglo de equipos."*

#### 2. Observaciones

- 2.1 La institución en los procesos de rendición de cuentas a la comunidad efectuados el 24 de febrero de 2018 y 24 de abril de 2018, mediante convocatoria a la comunidad por intermedio de cartelera ubicada en la portería del colegio, no se efectuó convocatoria por ningún otro medio.





ALCALDIA MAYOR  
BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
EDUCACION

## INFORME FINAL DE VERIFICACION PETICION

### COLEGIO ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO IED

Fecha Elaboración: 13 de julio de 2018

Página: 3 de 5

El proceso de convocatoria de la institución solo incluyó una cartelera a la entrada de la institución, como está indicado en el Memorando No. DF-5400-003-2016 de febrero 1° de 2016 puntos 4.1.2 y 4.1.3<sup>1</sup>.

Respuesta recibida por parte del colegio al informe preliminar, con oficio E-2017-107466 recibido por la Oficina de Control Interno el 9 de julio de 2018:

*Punto 2: "la institución hizo convocatoria a la comunidad para presentar el informe de gestión vigencia 2017, en sitio público y de masiva consulta como lo es la entrada al plantel, para lo cual envía registro fotográfico del día 23 de febrero de la pancarta colocada en la entrada de la institución".*

Análisis de la respuesta:

La observación hace referencia a los niveles de publicidad del proceso de rendición y convocatoria, como lo manifestó el Quejoso en los numerales 1,2 y 4;

- fue en solo lugar "entrada al plantel" lo confirma el mismo rector en la respuesta.
- No se conoció con anterioridad, la instalación de la pancarta se dio 3 días antes de la primera rendición de cuentas, lo confirma los soportes remitidos por la institución

Se recomienda para futuras rendiciones de cuentas acudir a otros canales de comunicación con el fin de asegurar un número plural de asistentes miembros de la comunidad educativa, como son: comunicaciones a los padres de familia por intermedio de los estudiantes, remisión de correos electrónicos, volantes, carteleras dentro y fuera del plantel educativo, en sitios cercanos de comercio, boletines, etc., incluir en el plan de mejoramiento y se revisara cuando se haga la visita de seguimiento.

**2.2** Tal como se evidenció en las actas de asistencia de los dos (2) procesos de rendición de cuentas efectuados por la institución, no asistieron padres de familia de la comunidad educativa ni se hicieron presentes los miembros del gobierno escolar. En el proceso de rendición de cuentas no participaron ni rindieron cuentas los representantes del Gobierno escolar como lo establece el Art 8° de la Resolución 181 de 2009 de La Secretaría de Educación de Bogotá D.C., lo cual ayuda a la comunidad a entender el papel que cada actor del gobierno escolar cumple dentro de la institución, incluir en el plan de mejoramiento y se revisara cuando se haga la visita de seguimiento.

<sup>1</sup> 4.1.2. Identificación de Interlocutores. El colegio debe crear una base de datos de los estamentos que conforman la comunidad educativa que representen diversos intereses y que se convocaran a la audiencia pública. En las instituciones educativas estas son, entre otras, asociación de exalumnos, asociación de padres de familia, gobiernos escolares, gremios, veedurías sectoriales y actores que intervienen en la cofinanciación de proyectos educativos.

4.1.3. Necesidades de información. Para ello se ejecutarán las siguientes acciones: 1) efectuar un inventario de la cantidad y el tipo de información que produce la institución educativa, 2) Valorar la calidad de la información a partir de factores como pertinencia, funcionalidad, disponibilidad, confiabilidad, utilidad, relevancia, credibilidad, accesibilidad, oportunidad, coherencia, aplicabilidad, no redundancia, interoperabilidad y comparabilidad, 3) Identificar la información faltante para poder cumplir con las expectativas de los interlocutores identificados y, 4) Establecer mecanismos físicos o virtuales para consultar a los interlocutores sobre la información que quien conocer y sobre la que quieren dialogar en los diferentes espacios y acciones de la rendición de cuentas, ejemplos de estas formas de consulta los buzones, las redes sociales, los correos y los grupos focales.





ALCALDÍA MAYOR  
BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
EDUCACIÓN

## INFORME FINAL DE VERIFICACION PETICION

### COLEGIO ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO IED

**Fecha Elaboración:** 13 de julio de 2018

**Página:** 4 de 5

Respuesta recibida por parte del colegio al informe preliminar, con oficio E-2017-107466 recibido por la Oficina de Control Interno el 9 de julio de 2018:

Punto 3: *"Cumpliendo a pie juntilla la norma. La audiencia de rendición de Cuentas de la vigencia 2017 se llevó a cabo el 26 de febrero de 2018, dos días antes de finalizar el mes de febrero y se eligió el de la franja del medio día lo cual facilita la asistencia de los miembros de la comunidad educativa de la mañana y tarde. Habida cuenta que nuestra institución tiene dos jornadas ..."*, punto 5: *"Muy respetuosamente le informo que a petición de la misma comunidad educativa se desarrolló una segunda Audiencia de Rendición de Cuentas el día 24 de abril de hogaño en la cual estuvieron presentes: (Se relacionan docentes Consejo directivo JM y JT, estudiantes, Contralor Estudiantil y otros docentes)"*.

Análisis de la respuesta:

Si bien se adjuntan dos folios de asistencias, uno sin fecha y otro de fecha 24 de abril de 2018 (firman estudiantes y docentes) y se adjuntan fotografías de la rendición de cuentas (se observan estudiantes y docentes), no desvirtuar la observación de la no participación de padres de familia, miembros de la comunidad e integrantes del gobierno escolar (quienes debieron hacer también rendición de cuentas de su gestión), por lo tanto, se mantiene el hallazgo y se debe incluir en el plan de mejoramiento; Se recomienda cumplir con lo establecido en el Art 8° de la Resolución 181 de 2009 de La Secretaría de Educación de Bogotá D.C, en las próximas rendiciones de cuentas a la comunidad.

**2.3** Se observó que la rendición de cuentas de la entidad se centró únicamente en la ejecución presupuestal de la vigencia 2017, por lo tanto y de acuerdo con lo indicado en el Memorando No. DF-5400-003-2016 de febrero 1° de 2016 punto 4.2.2<sup>2</sup>, incluir en el plan de mejoramiento y Se revisara cuando se haga la visita de seguimiento.

Respuesta recibida por parte del colegio al informe preliminar, con oficio E-2017-107466 recibido por la Oficina de Control Interno el 9 de julio de 2018:

Punto 7: *"Es pertinente decir que el artículo 19 del decreto 4791 de 2008 numeral 4 dice "A más tardar el ultimo día de febrero de cada año y previa convocatoria a la comunidad educativa, celebrar audiencia pública para presentar informe de la gestión realizada con explicación de la información financiera correspondiente..." se da por entendido que la información financiera correspondiente es la de la vigencia inmediatamente anterior, habida cuenta que la Audiencia de Rendición de Cuentas de la vigencia 2016 ya tuvo su transcurso, entonces no se entiende porque en la observación 2.3 que dice "Se observó que la rendición de cuentas de la entidad se centró únicamente en la ejecución presupuestal de la vigencia 2017"*

Análisis de la respuesta:

Desvirtúa parcialmente la observación, si bien es cierto se anexa el detalle de las partidas presupuestal y financiera de la rendición de cuentas, los lineamientos dados mediante Memorando No. DF-5400-003-2016 de febrero 1° de 2016 punto 4.2.2 :<sup>2</sup> expresan que la información que el colegio suministre

<sup>2</sup> 4.2.2. La información que el colegio suministre a la comunidad educativa sobre la gestión, el resultado de la misma y el cumplimiento de sus metas misionales las cuales estarán asociadas con el Plan de Desarrollo del Distrito y el Proyecto Educativo Institucional –PEI- debe ser clara concisa, actual, oportuna y completa.





ALCALDIA MAYOR  
BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
EDUCACIÓN

## INFORME FINAL DE VERIFICACION PETICION

### COLEGIO ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO IED

**Fecha Elaboración:** 13 de julio de  
2018

**Página:** 5 de 5

a la comunidad educativa, son también los relacionados a la gestión y el cumplimiento de sus metas misionales las cuales estarán asociadas con el Plan de Desarrollo del Distrito y el Proyecto Educativo Institucional –PEI- y estas deben ser clara concisa, actual, oportuna y completa, por lo tanto, se recomienda que la rendición de cuentas se amplíe a otros temas y no como se indicó en la observación “únicamente en la ejecución presupuestal de la vigencia 2017” .

**2.4** En cuanto a lo establecido en decreto 4791 de 2008, según artículo 19 “RENDICIÓN DE CUENTAS Y PUBLICIDAD” se observó que cumplió los numerales 1 al 4

### **3. Recomendaciones y conclusión**

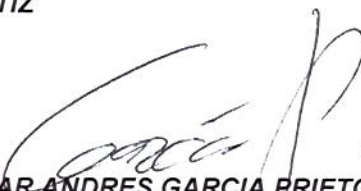
*En atención a la PETICION RADICADO SED E-2018-64724, recibida por esta oficina el 9 de mayo de 2018, la Oficina de Control Interno de Gestión procedió dentro del marco de su competencia a efectuar la evaluación del proceso de rendición de cuentas a la comunidad.*

De acuerdo con lo evidenciado en los puntos 2.1, 2.2 y 2.3 de este informe se observa que el proceso de rendición de cuentas de la Institución no cumplió con el objetivo informar y explicar sus acciones a la comunidad educativa, que igualmente tienen el derecho de exigirla, por lo tanto, se recomienda buscar otros canales de convocatoria para acercar a todos los miembros de la comunidad al proceso, la institución debe establecer e implementar una estrategia de comunicación a través de medios y mecanismos que faciliten el acceso de los diversos componentes de la comunidad escolar utilizando simultáneamente medios presenciales, escritos, virtuales y auditivos, de acuerdo con las características de los interlocutores y recursos institucionales, incluir en el plan de mejoramiento y se revisara cuando se haga la visita de seguimiento.

Igualmente, se recomienda que la Institución rindan cuentas de las actividades y acciones relacionadas con su naturaleza, la misión, los planes, programas y proyectos y el avance en la garantía de derechos, con información clara, concreta y transparente. teniendo como parámetro que la información que la entidad suministra debe ser: “comprensible, actualizada, oportuna, disponible y completa”.

**Elaboro:**

  
**FEDERICO LEOPOLDO MOLINA ORTIZ**  
Profesional Oficina de Control Interno

  
**OSCAR ANDRES GARCIA PRIETO**  
Jefe Oficina de Control Interno

